JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200029000**

Previo a disponer lo pertinente sobre el levantamiento de medidas cautelares se deberá indicar con claridad por parte de ROLANDO SANDOVAL JARA, miembro activo del consultorio Jurídico de la Universidad Libre y apoderado de la parte actora si el proceso termina por pago total de la obligación de acuerdo a la consignación efectuada por el ejecutado; de ser así, deberá indicar además que se encuentra al día con la obligación alimentaria.

Sírvase proceder de conformidad

NOTIFIQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ____0104____

HOY: 06 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA